*ORDEN de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la ORDEN* *11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo*

En fecha 21 de diciembre de 2023, se publicó en el DOGV número 72019, la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo, en ejecución de la oferta de empleo público docente correspondiente al año 2023 por el Decreto 103/2023, de 7 de julio, del Consell.

No ajustándose en su totalidad el Anexo IV Características de la prueba de contenido práctico a la normativa autonómica sobre la materia, y en aras de garantizar una mayor seguridad jurídica al procedimiento selectivo convocado por dicha Orden y facilitar a las personas opositoras la comprensión de la prueba a realizar para su preparación.

Siendo esta modificación objeto de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Educación; vista la propuesta de la directora general de Personal Docente, la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, resuelve modificar la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo.

**PRIMERO. Sustitución Anexo IV Características de la prueba de contenido práctico**

Sustituir el Anexo IV Características de la prueba de contenido práctico, publicado en la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, por el Anexo IV Características de la prueba de contenido práctico, que se publica en la presente Orden.

**SEGUNDO. Plazo de presentación de nuevas solicitudes**

Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* de esta Orden de modificación.

La presentación de la solicitud de participación y de la declaración responsable se realizará en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

No tendrán que presentar nueva solicitud las personas que ya lo hicieron en el plazo inicial previsto en la convocatoria.

**TERCERO. Plazo de cumplimento de los requisitos**

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el punto segundo de esta Orden, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera, a excepción del requisito específico establecido en l base 2.1.1.h, y de acuerdo con la base 7, ambas de la convocatoria regulada en la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

**Cuarto. Recursos**

De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el conseller de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, o bien, cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de publicarse, ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimar conveniente.